

AUTORIZA NAVEGACIÓN POR LOS CANALES ESTEBAN, CASTRO, GARCÍA DOMÍNGUEZ Y POR LOS PASOS SHARPES Y TARLETON.

VALPARAÍSO, 29 ABR 2011.

VISTO: la carta de navegación SHOA N° 10.500; el Derrotero de las Costas de Chile Volumen III; la Publicación SHOA N° 3003; la Ley de Navegación aprobada por Decreto Supremo N° 2.222, del 21 de Mayo de 1978 en su título I y II párrafo 2; lo considerado por el Estado Mayor General de la Armada el 02 de Febrero de 1996 y las atribuciones que me confiere el inciso final del artículo 45 del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por Decreto Supremo (M.) N° 397, del 08 de Mayo de 1985,

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZÁSE, a contar de esta fecha, en forma temporal y por el plazo de 36 meses la navegación por los Canales Esteban, Castro, García Domínguez y por los Pasos Sharpes y Tarleton.
- 2.- La autorización para los canales y pasos anteriormente indicados, se considerará como rutas complementarias a la denominada "Zona de Canales desde Cabo Tamar a isla San Pedro", que se describe en la letra b) del artículo 45 del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.
- 3.- INCLÚYASE copia integra de esta resolución en el sitio Web de esta Dirección General.
- 4.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(Fdo.)

IVÁN VALENZUELA BOSNE
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- C.J.III.Z.N.
- 3.- S.H.O.A.
- 4.- G.M. PUNTA ARENAS
- 5.- ARCHIVO.